



1821 Universidad de Buenos Aires

Dictamen Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen de Comisión Evaluadora N°016/2021

COMISIÓN EVALUADORA

DICTAMEN N° 016/2021

EX-2020-01749774-UBA-DME#SG

Procedimiento: Contratación Directa N°014/2021

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) La Sra. María Carolina Lazarte, Directora de Imprenta.

c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento Administrativo de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Dirección de Imprenta siendo el objeto: “**Adquisición de insumos para los equipos ubicados en la Dirección de Imprenta**”.

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTE.-

1- **Analistas Gráficos S.R.L.:** \$ 303.084,00.-

V)- HABILIDAD DEL OFERENTE.-

La empresa **Analistas Gráficos S.R.L.** no se encuentra suspendida o inhabilitada para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Analistas Gráficos S.R.L.** ha dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La oficina solicitante ha manifestado mediante IF-2021-02883638-UBA-DIMP#REC que debido a la reestructuración organizativa que se está realizando actualmente en la Dirección de Imprenta, resulta necesario realizar una reformulación de los requerimientos efectuados oportunamente en las presentes actuaciones a los efectos de poder atender correctamente las nuevas necesidades, motivo por el cual y de conformidad con el apartado b) del artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01 se solicita que se deje sin efecto la Contratación Directa de marras.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

1. **APROBAR** la tramitación realizada.
2. **DEJAR SIN EFECTO** la Contratación Directa marras de conformidad con las prescripciones del apartado b) del artículo 20 del Decreto Delegado 1023/01 el cual determina que: "Las jurisdicciones o entidades podrán dejar sin efecto el

procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

COMISIÓN EVALUADORA.